



Trámite: Autorización para la ocupación de la vía pública en relación con títulos habilitantes en materia urbanística

Descripción / Objeto

Obtener la correspondiente autorización municipal para poder ocupar espacios en la vía pública, necesarios para llevar a cabo actuaciones de carácter urbanístico que hayan quedado amparadas por el correspondiente título habilitante.

En determinados casos, para la realización de actuaciones urbanísticas, por parte de los particulares, se hace necesario la ocupación temporal de una parte del espacio de la vía pública (instalación de contenedores, carga y descarga de materiales, cortes de vía pública, andamios, grúas...)

Dicha ocupación supone un uso privativo o especial de parte de la vía pública, y por tanto se hace necesaria su autorización por parte del Ayuntamiento.

En el supuesto de representación y ésta no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, deberá actuar como representante puntual. Para ello, cuando acceda a la sede electrónica, en la ventana de datos de conexión, en el desplegable "Actuar en calidad de" la opción "Representante puntual".

Unidad Tramitadora

Urbanismo

Casos y Documentación

- Documentación básica
 - Título habilitante de la obra o actuación urbanística a llevar a cabo, y de la que se derive la necesidad de ocupación de la vía pública
 - Seguro de responsabilidad civil del responsable de los elementos que ocupen la vía pública (grúas, andamios, etc.), con las coberturas necesarias por los daños que se puedan generar por consecuencia de la ocupación.
 - Croquis a escala, indicando la ubicación y colocación de los elementos ; el vallado de seguridad; la señalización a realizar; las protecciones y pasos para peatones y vehículos, indicando la anchura de los mismos.
 - Características técnicas de toda la maquinaria o elementos a instalar en la vía pública. (Andamios, plataformas elevadoras, grúas,...)
 - Fotografías de la fachada y zona en la que se sitúan los elementos.
 - Justificante del abono de la tasa
- Cuando en el proyecto y en el Estudio de Seguridad de la obra no se contemplen los andamios y elementos de elevación, o en el caso de obras menores que no requieran de proyecto técnico
 - Memoria descriptiva
 - Hoja de asunción de la Dirección Técnica de la instalación
 - Estudio Básico de Seguridad y Coordinación de Seguridad y Salud, visado por técnico competente
- Cuando el trámite lo realice el interesado presencialmente o por correo postal, deberá acreditar su identidad mediante (art. 9 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
- En el supuesto de que el solicitante sea el representante del interesado y se realice el trámite presencialmente o por correo postal, como mínimo, aportar
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)



- Documento de identidad del representante (DNI o documento equivalente)
- Acreditación de la representación
- En el supuesto de representación que no venga incluida en el certificado y se realice el trámite electrónicamente, aportar
 - Documento de identidad del interesado (DNI o documento equivalente)
 - Acreditación de la representación

Base Legal

Ley 39/2015 Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

[Texto Íntegro](#)

Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local

[Texto Íntegro](#)

Ley 13/2015, 30 marzo, de ordenación territorial y urbanística de la R. Murc.

[Texto íntegro](#)

R.D. 1372/1986 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales

[Texto íntegro](#)

Ley 33/2003 Patrimonio Administraciones Públicas

[Texto Íntegro](#)

[Patrimonio de las Administraciones Públicas](#)

D. 17/06/1955 Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales

[Texto íntegro](#)

[Reglamento Servicio Corporaciones Locales](#)

R.D. 1093/1997, de 4 de julio, normas complementarias ejecución Ley Hipotecaria

[Texto íntegro](#)

Requisitos

Haber obtenido el correspondiente título habilitante en materia urbanística, para llevar a cabo la actuación u obra que requiera la ocupación de la vía pública.

Quién puede realizar el trámite

Cualquier persona física o jurídica, que ostente capacidad de obrar conforme al art. 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y resulte interesado, o su representante legal debidamente acreditado.

Cómo lo puede realizar

En vía telemática.

En vía presencial.

Plazo para realizar el trámite

Desde la obtención del título habilitante para llevar a cabo la actuación urbanística. y dentro de su vigencia.



Dónde lo puede realizar

En el caso de que opte por la tramitación telemática: en la sede electrónica del Ayuntamiento, podrá ir confeccionando la solicitud, en cualquier momento.

En el caso de que opte por el trámite presencial: en cualquiera de los registros u oficinas determinadas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Órgano que resuelve

Junta de Gobierno Local.

Plazo legal de emisión

3 meses.

Silencio Administrativo

3 meses.
Desestimatorio.